Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: AUPRUEBA EJECUCIÓN PROYECTO"HABILITACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO DE EMERGENCIA EN A.P.R EN VALLES DEL RÍO GRANDE, COMUNA DE MONTE PATRIA"CÓDIGO 1-C-2017-654, VÍA ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Decreto Alcaldicio Nº 6.741

Monte Patria, 23 de Mayo del 2017

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo Alcalde Concejo Municipal, período 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto Supremo N°716 de fecha 13 de mayo de 2017, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que designa como zona de catástrofe a la Cuarta Región de Coquimbo,
- Ordinario Externo N°895 del 15 de mayo de 2017, mediante el cual el Municipio de Monte Patria, solicita asignación de recursos para ejecutar proyecto Código 1-C-2017-654;
- Resolución Exenta N°6030 del 22 de mayo del 2017, emanada de la Subsecretaría Regional y Administrativo, que aprueba proyecto y asignación de recursos para la iniciativa de inversión "Habilitación Sistema Eléctrico de Emergencia en A.P.R en Valles Del Río Grande, comuna de Monte Patria", código 1-C2017-654, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia;
- En el uso de las facultades que el cargo me confiere; y

CONSIDERANDO:

1.- Que a raíz del fenómeno climático que trajo tras sí abundantes lluvias sobre el nivel normal en un año calendario y que afectó a la Región de Coquimbo, y en especial a la Comuna de Monte Patria, lo que provocó serios daños en caminos, desbordes de ríos y quebradas, así como infraestructura pública y privada, mediante Decreto Supremo N°716 del 13 de mayo de 2017, el Ministerio de Interior, decreto zona de Catástrofe por calamidad pública a las regiones de Coquimbo y Atacama.

2.- Que, en vista a los daños provocados por las lluvias la municipalidad de Monte Patria, postuló al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, de la Subsecretaría Regional de Administrativos, dos iniciativas de inversión destinadas a mejorar la entrega y mantención sin interrupción de los servicios básicos de agua potable, en los sistemas rurales.

3.- Que mediante Resolución Exenta N°6030, del 22 de mayo del 2017, la Subsecretaría Regional y Administrativo aprobó recursos para ejecutar el proyecto "Habilitación sistema eléctrico de Emergencia en A.P.R en Valles del Río Grande, comuna de Monte Patria", código 1-C-2017-654, que consiste en dotar a los sistema de Agua Potable Rural (A.P.R) de Tulahuén, El Tayán, Juntas-Dos Ríos, Chañaral de Carén, Chilecito, Miaqlui, El Coipo, Las Ramadas-Pejerreyes, Semita, Carén, Vado Hondo-Barranco, Flor del Valle, y Agua Chica, de un sistema de respaldo de energía eléctrica para evitar corte de suministro de agua potable.

4.-. Que el proyecto antes en comento estableció un plazo de ejecución de un mes, debiendo el municipio ejecutarlo acorde al proyecto postulado y aprobado.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la Administración Directa del siguiente proyecto, por parte de la Dirección Municipal que se señala y por el monto que se indica con financiamiento del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia:

Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyecto	Código Proyecto	Financia P.M.U ($)	Dirección Municipal Ejecutora
"Habilitación Sistema Eléctrico de Emergencia en A.P.R en Valle del Río Grande, comuna de Monte Patria.	**1-C-2017-654**	**$56.629.300**	**SECPLA**

2.- DESÍGNASE, al siguiente funcionario municipal de contrata, en calidad de Administrador del Proyecto, y responsable del seguimiento y correcta ejecución de la iniciativa de inversión:

Nombre y Apellidos Funcionario Municipal	Cargo
Rodrigo Cortés Arquero	**Profesional Secpla, Asesor de Proyectos**

3.- REALÍCESE, la creación y apertura del cuenta presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

Raquel Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés

RLC/FFC/azr
Distribución:
-SECPLA
-DOM
-DAF
-Partes-
-Archivo.